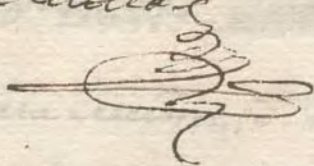


L

Los Ministros Porteros citaron a los Señores Capitulares
Diputados del común y Sindico Personero, para que concurran
al Cabildo que se celebrará a las ocho horas del día amanecida
primero de Junio, para la elección de los tres Medicos Titulares
de esta Villa con arreglo a la M^a. Real Cédula: y previniendo por
esta Real Cédula en Consejo pleno, en cargo de su Excelencia para
cumplir con lo mandado por la Superioridad, la presente au-
tencia de los Señores, para que si no concurrieren, lo por
el perjuicio que hacia suya, y declaro contra los Señores
de la M^a. y Suprema Consejo. Y el año de Mayo treinta y uno
mill trescientos ochenta y nueve.

Do
N^{ro}. Asencia



Juan^{to} Joseph^{to}
Hernandez